



Municipalidad de Zacapa
Guatemala, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

El presente contrato se celebra en el **NUMERO 05-2021**...

NOSOTROS, POR UNA PARTE EL SEÑOR: JORGE LEONEL SMITH ARCHILA, de sesenta años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos setenta y uno, cuarenta y siete, mil quinientos setenta y siete, mil novecientos uno (1971 47577 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. En el transcurso del presente contrato se le denominará **JORGE LEONEL SMITH ARCHILA** o simplemente "El Arrendante", Y POR LA OTRA PARTE; **MYNOR AMILCAR MORALES VARGAS**, de sesenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos ochenta seis, setenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho, un mil novecientos uno (1786-77558 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del municipio de Zacapa, calidad que acredito con las copias certificadas por el Secretario Municipal de Zacapa, a) Del Acuerdo número mil novecientos uno guión dos mil diecinueve de la Junta Electoral departamental de Zacapa, Tribunal Supremo Electoral, de fecha ocho de Julio de dos mil diecinueve, que contiene adjudicación de cargos; b) Del Acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa número cero ocho guión dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte; en el presente contrato se le podrá denominar indistintamente "La Municipalidad de Zacapa" o "La Arrendataria". **DAMOS FE: A)** De que los datos personales consignados son los que nos corresponden; **B)** De que los Documentos Personales de Identificación (DPI) referidos, son los que nos ha entregado el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **C)** Que nos hayamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y tener capacidad legal para celebrar el presente contrato; **D)** Que la representación legal que ejerce el señor **MYNOR AMILCAR MORALES VARGAS**, es suficiente conforme a la Ley y a nuestro juicio para comparecer en el presente contrato; y **E)** Que por el presente acto venimos a celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DEL INMUEBLE QUE SE ARRENDA.** Yo **JORGE LEONEL SMITH ARCHILA**, bajo juramento de ley y enterado de las penas relativas al delito de perjurio que cometo si lo declarado no fuere cierto **DECLARO** que soy legítimo propietario



Municipalidad de Zacapa
Guatemala, C.A.

de un bien inmueble, identificado como **FINCA** número tres mil ciento uno (**3101**), folio ciento setenta (**170**), del Libro treinta y ocho (**38**) del Grupo Norte. Lo anterior lo compruebo con el primer testimonio de la escritura pública número treinta y seis, autorizada en la ciudad de Zacapa el diez de marzo de mil novecientos noventa y tres por el Notario Carlos Enrique Osorio Martínez.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO Y DERECHO DE PASO.

Por el presente contrato Yo **JORGE LEONEL SMITH ARCHILA**, expreso que le otorgo en arrendamiento a "La Municipalidad de Zacapa" a través de su Representante Legal **MYNOR AMILCAR MORALES VARGAS**, la finca antes descrita en la cláusula anterior, reservándome el derecho de paso a las fincas números: a)

Tres mil cien (3100) folio (168) libro treinta y ocho (38); b) Tres mil ochocientos treinta y ocho

(3838), folio setenta y tres (73), libro cincuenta y uno (51); y c) Cuatro mil doscientos siete (4207),

folio 135, todas del Grupo Norte. **TERCERA: DE LAS CONDICIONES:** Convénimos **JORGE**

LEONEL SMITH ARCHILA y "La Municipalidad de Zacapa" que el arrendamiento del inmueble se

da bajo las siguientes condiciones: **A) DEL DESTINO:** El inmueble arrendado "La Municipalidad de

Zacapa" lo destinará para el depósito, clasificación, trituración, incineración y cualquier otra

actividad de todos aquellos desechos sólidos que la referida municipalidad o personas naturales o

jurídicas depositen en dicho lugar luego de la fase de recolección y transportación respectiva. **B)**

DEL SUBARRENDAMIENTO: El arrendante, acepta expresamente que "La Municipalidad de

Zacapa" Representada Legalmente por **MYNOR AMILCAR MORALES VARGAS**, de en

subarrendamiento a personas naturales o jurídicas parcial o totalmente la finca identificada en la

cláusula primera del presente contrato; **C) DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato de

arrendamiento es por un año, computados del uno (1) de octubre del año dos mil veintiuno (2021),

al treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). No obstante lo anterior "El

arrendante" acepta de manera unilateral y expresa que el plazo de un año acordado sea reducido a

un plazo menor de manera anticipada y darse por rescindido el presente contrato de arrendamiento

sin responsabilidad alguna de "La Municipalidad de Zacapa", siempre y cuando se le comunique

por escrito con treinta días de anticipación, así como que se esté al día en el pago de la renta hasta

el último que se encuentre el arrendatario utilizando el bien inmueble objeto de este instrumento,

no existiendo ninguna otra condición ni la obligación por parte de la "La Arrendataria" de pagar el

resto de las rentas, atendiendo al momento en que se solicite la cancelación y rescisión del

presente contrato de arrendamiento; **D) DELAS RENTAS.** La renta mensual que "La Municipalidad

de Zacapa" deberá pagar a **JORGE LEONEL SMITH ARCHILA**, por el arrendamiento de la finca



Municipalidad de Zacapa
Guatemala, C.A.

relacionada es de **DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00)** incluyéndose en dicha renta el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **E) DE LA FORMA DE PAGO:** El pago de la renta mensual estipulada en la cláusula anterior lo realizará "La Municipalidad de Zacapa", dentro de los días comprendidos del cinco al diez de cada mes, mediante cheque extendido por la Tesorería de la Municipalidad de Zacapa, a nombre de **JORGE LEONEL SMITH ARCHILA**, contra la presentación de la respectiva factura. **CUARTA DE LA ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, manifestamos que en los términos relacionados y con base al acuerdo del punto octavo del Acta número sesenta y nueve guion dos mil veinte (69-2020) del Libro de Actas y Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Zacapa, aceptamos el contenido, objeto y validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en la Ciudad de Zacapa el día veintidós de Septiembre del año dos mil veintiuno.


JORGE LEONEL SMITH ARCHILA

El Arrendante


MYNOR AMILCAR MORALES VARGAS

Acalde Municipal; y,
Representante Legal de la
Municipalidad de Zacapa

En la ciudad de Zacapa, el día ~~diecisiete~~ ^{veintidós} de septiembre de dos mil veintiuno, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el señor **JORGE LEONEL SMITH ARCHILA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos setenta y uno, cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete, mil novecientos uno (1971 47577 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y por **MYNOR AMILCAR MORALES VARGAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos ochenta y seis, setenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho, un mil novecientos uno (1786 77558 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de Zacapa y en representación de la Municipalidad del municipio de Zacapa, calidad que acredita con las copias certificadas por el Secretario Municipal de Zacapa, a) Del Acuerdo número mil novecientos uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral departamental de Zacapa,



Municipalidad de Zacapa
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral, de fecha ocho de Julio de dos mil diecinueve, que contiene adjudicación de cargos; b) Del Acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa número cero ocho guión dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte; quienes firman la presente con el infrascrito notario. Testada dieciseis. Omitase. Entrelíneas. veintidos. Lease.

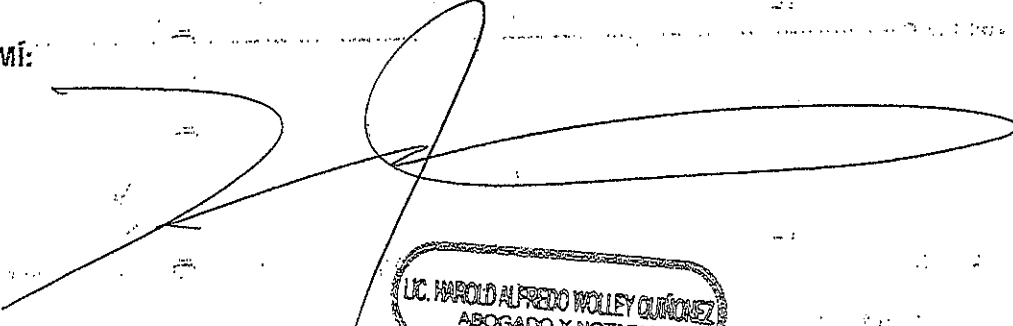

JORGE LEONEL SMITH ARCHILA

El Arrendante


MYNOR AMILCAR MORALES VARGAS

Alcalde Municipal; y,
Representante Legal de la
Municipalidad de Zacapa

ANTE MÍ:


U.C. HAROLD ALFREDO WOLLEY QUIÑONEZ
ABOGADO Y NOTARIO

